AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de suministro de Cámara de Video Vigilancia con lectura de matrículas, se ha solicitado oferta a: COPIPAPEL INTEGRA S.L., DIGITAL MIRANDA, S.L., GRUPO OSABA URK SL; recibiendo en tiempo y forma las ofertas de: COPIPAPEL INTEGRA S.L., DIGITAL MIRANDA, S.L.. Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por COPIPAPEL INTEGRA S.L..

Vista la propuesta de suministro de TENIENTE DE ALCALDE, VILLANUEVA MIGUEL, NATALIA, de fecha 10/06/25, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de Cámara de Video Vigilancia con lectura de matrículas, a favor de COPIPAPEL INTEGRA S.L., por importe de 2.156,26 euros más 452,81 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 10/06/25, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correpondiente a la ejecución del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro de Adquisición de una Cámara de Videovigilancia AXIS Q1800-LE-3, una Licencia Plate verifier Kit, un Axis T90D20 IR-LED y un Axis midspan 30W., a COPIPAPEL INTEGRA S.L., con CIF B67872226, por precio base de 2.156,26 euros más IVA por importe de 452,81 euros, haciendo un total de 2.609,07 euros.

D.E: 2025/25857. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/1541. Dec.: 2025/5319
CSV: 20250258571106202522090520494 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 11/06/2025 09:42:17
Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 11/06/2025 13:32:12

AYUNTAMIENTO DE HARO

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El suministro se entregará en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de 12 mes(es) a contar desde la recepción del suministro.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TECNICO INFORMATICO Y TELECOM., D. EMILIO MANUEL ARNAEZ VADILLO.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 11 de junio de 2025
D.E: 2025/25857. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/1541. Dec.: 2025/5319

ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo: Guadalupe Fernandez Prado
Fecha: 11/06/2025 09:42:17
Documento de 2 páginas
CSV: 20250258571106202522090520494
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo: Agustin Hervias Salinas
Fecha: 11/06/2025 13:32:12
Documento de 2 páginas
CSV: 20250258571106202522090520494
www.haro.org